

cedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, dispone de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Marcelo Hernández Matopascua (DNI: 76.420.055).
- Fecha de la Resolución: 7.5.2004.
- Núm. de expediente: GR/2003/1206/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo marca Opel. Modelo Corsa, matrícula GR-4921-T, color negro, en el paraje «Barranco Los Naranjos», Granada.
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del paraje en que fue abandonado.

Granada, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal (Expte. GR/2003/1277/PA/FOR).

No siendo posible notificar la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación de la misma. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios contra Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, dispone de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Antonio Ruiz López (DNI: 24.089.525).
- Fecha de la Resolución: 24.5.2004.
- Núm. de expediente: GR/2003/1277/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo marca Seat, modelo 131, matrícula GR-3391-D, en el Paraje «Cortijo La Manca», Castril (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA

núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.

- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del Paraje en que fue abandonado.

Granada, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/225/G.J. DE COTO/CAZ.

Núm. Expte.: HU/2004/225/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don Manuel Mendoza Mendoza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2004/225/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2004/214/G.C./CAZ, HU/2004/121/G.C./CAZ, HU/2004/205/G.C./CAZ, HU/2004/260/G.C./CAZ.

Interesados: Don Miguel Rodríguez González, don Pablo José Domínguez Charro, don Francisco Coronados Gil, don David Rodríguez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/214/G.C./CAZ, HU/2004/121/G.C./CAZ, HU/2004/205/G.C./CAZ, HU/2004/260/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de octubre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

UNIVERSIDADES

EDICTO de 16 de octubre de 2004, de la Universidad de Granada, para continuar el tracto interrumpido e inscribir en el Registro de la Propiedad en cuya demarcación se sitúa la finca.

Con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Granada y continuar el tracto interrumpido, se ordena la publicación del presente cuyo contenido se corresponde con el de la certificación de dominio que a continuación se transcribe:

David Aguilar Peña, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, por elección del Claustro Universitario, y nombramiento efectuado por el Presidente de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 357/2003, de 16 de diciembre (BOJA núm. 244, de 19.12), y con facultades para este otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, CERTIFICO: Primero. Que a la Universidad de Granada corresponde, la titularidad de una quinta parte indivisa de la finca registral número 7.305 dpdo., del Registro de la Propiedad número Dos de Granada procedente del Registro único. Esta finca, junto con otras cuarenta y nueve más, conforman el conjunto conocido como «Campus de Fuentenueva», que incluye la Facultad de Ciencias, la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, el edificio Mecenaz, los campos de deportes, jardines y otras instalaciones afectas al Servicio Público de la Educación Superior. Para la construcción del precitado Campus, el Estado español procedió a la expropiación de las parcelas mencionadas, mediante Decreto 1424/1967, de 15 de junio, por el que se declaró de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el expediente titulado «Expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el Polígono Universitario de Granada». Entre ellas se hallaba la que aparece descrita según el Registro, como sigue: «Casa situada en esta ciudad, calle Real de San Lázaro número veinte y cuatro antiguo y quince moderno, Parroquia de San Justo y Pastor, compuesta de dos cuerpos de alzado, ignorándose su medida superficial, que linda por la derecha entrando con otra propia del Estado y por la izquierda y espalda con otra de Don José Medina Zayas. Inscripción: «La quinta parte objeto de la presente certificación se halla inscrita a favor de don Joaquín Fonseca Medina, en el Registro de la Propiedad número Dos de Granada procedente del Registro único, al libro 419, folio 20 vuelto, finca registral número 7.305 dpdo., inscripción 5.ª practicada en virtud de

Auto de declaración de herederos abintestato de doña María de la Almudena Santoni Pérez del Pulgar, dictado en Granada, el 21 de junio de 1884, por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Salvador de esa ciudad, y testimonio de las correspondientes operaciones particionales practicadas, autorizado por el notario de Granada, don Agustín Martín Vázquez, con fecha 15 de enero de 1885. Adquiere el referido señor, por legítima materna, en representación de su madre, doña Teresa Medina Santoni, practicándose la inscripción referida con fecha 28 de julio de 1885. Las cuatro quintas partes restantes, están inscritas, con fecha 9 de julio de 1945, a favor de doña Concepción Fernández López en pago de su mitad de gananciales al fallecimiento de su esposo, don Juan Ruiz Gálvez, inscripción 15.ª, folio 36 y libro de referencia. En el expediente expropiatorio la finca íntegra aparece como número 13 con la siguiente descripción: Solar, sito en la calle Real de San Lázaro, 15 (hoy Calvo Sotelo). Linderos: Derecha, parcela núm. 42, don Antonio Gómez López; Izquierda, parcela núm. 12 de la misma propiedad que la finca que se describe; Fondo, parcela núm. 14, de la misma propiedad que la finca que se describe. La finca se adquirió, en cuanto a cuatro quintas partes indivisas, por el Estado en virtud de dicha expropiación, si bien, por falta de coincidencia entre la realidad objeto de la expropiación y el Registro de la Propiedad, quedó, registralmente, fuera del título adquisitivo derivado del expediente expropiatorio la reiterada quinta parte, cuyo tracto se reanuda por medio de la presente certificación. No obstante lo anterior, la Universidad de Granada ha adquirido, en todo caso, la precitada finca en virtud de prescripción extraordinaria, mediante la posesión pública, pacífica, no interrumpida y a título de dueño de la precitada parte indivisa, durante más de treinta años. La Universidad de Granada, a los efectos de completar el plazo de treinta años previsto en el artículo 1.959 del Código Civil y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.960, punto 1.º, del mismo texto legal, une al suyo el tiempo de posesión de su causante, el Estado español, que tomó posesión íntegra de la finca, y por tanto de la quinta parte cuya propiedad se certifica, el día 10 de agosto de 1969, fecha en se levantó acta de ocupación de la parcela núm. 13 en el Expediente denominado «Expropiación forzosa con declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados por el Polígono Universitario de Granada», habiendo transcurrido treinta y cinco años de posesión pacífica del bien. Aporto copia de dicha acta como documento núm. Uno.

Segundo. La titularidad de la quinta parte de la finca antes descrita ha sido asumida, por ministerio de la Ley, por la Universidad de Granada, en virtud de las siguientes disposiciones:

- Artículo 53.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, vigente al tiempo de la aprobación del Real Decreto que luego se verá, y que establece que: «Las Universidades asumirán la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por el Estado o por las Comunidades Autónomas. Se exceptúan, en todo caso, los bienes que integren el Patrimonio Histórico-Artístico Nacional».

- Disposición Transitoria 12.ª de dicha Ley, que establece que: «La asunción de la titularidad a que se refiere el apartado 2.º del artículo 53, será efectiva una vez constituido el Consejo Social de cada Universidad». En el mismo sentido se expresa, en cuanto a la asunción de la titularidad de bienes por parte de las Universidades, el art. 80.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que la sustituyó.